



**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

**INFORME SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - DICIEMBRE 31 DE 2019**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Bogotá, D.C, abril de 2020**

“Super-Visión” para la transformación 

## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

#### I. Objetivos

#### II. Alcance

#### III. Declaración

#### IV. Metodología

#### V. Conclusiones y recomendaciones

#### VI. Resumen de Observaciones

<b>TÍTULO DE LA AUDITORÍA:</b> INFORME SEGUIMIENTO EJECUCION PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	<b>RESPONSABLE:</b> SECRETARIA GENERAL
<b>LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA:</b> 1 al 15 de abril de 2020	<b>PERIODO A AUDITAR:</b> VIGENCIA 2019
<b>EQUIPO AUDITOR:</b> ANA LARISSA NIÑO COLLANTES	

### Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma, teniendo en cuenta que el numeral 6 del Art. 6º del Decreto 648 de 2017 establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad “*Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad*” así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorias para la vigencia 2020 en su componente Seguimientos Oficina de Control Interno, en su actividad No. 62 – Seguimiento Ejecución Presupuestal, la Oficina de Control Interno, se permite presentar el informe con corte a 31 de diciembre de 2019.

#### 1. Objetivo General

Proveer información para facilitar la evaluación de la relación existente entre asignaciones presupuestales y las metas establecidas para la vigencia, entendiéndose que el presupuesto es la herramienta principal para ejecutar los proyectos de inversión y cumplimiento de los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Institucional 2019-2022.

### 1.1. Objetivos Específicos

Dentro del rol que le compete a la Oficina de Control Interno conforme a la ley 87 de 1993 y al Decreto 1537 de 2001, la Oficina de Control Interno debe realizar seguimiento y evaluación al Proceso de ejecución presupuestal de la Entidad, para lo cual establece los siguientes objetivos:

1. Presentar un análisis de la ejecución presupuestal acumulada al mes de diciembre de 2019 (apropiación, compromisos, obligaciones, pagos, traslados y reducciones).
2. Observar la participación y comportamiento de cada rubro objeto del gasto dentro del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2019.
3. Analizar el comportamiento de los ingresos corrientes recibidos, frente a los valores estimados en el Presupuesto de rentas de la vigencia fiscal de 2019.
4. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
5. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

### II. Alcance

Se verifica la ejecución presupuestal en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, tomando como soporte la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y los informes de presupuesto publicados en la página WEB de la Superintendencia de Economía Solidaria.

### III. Declaración

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas al Seguimiento de las actividades del Plan Estratégico Sectorial y se fundamenta en el soporte documental de los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de la entidad, página web, intranet, normas internas y externas, entre otras.

Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

En aplicación del artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la actividad de auditoría interna:

- a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.
- b) Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

### **Compromiso del auditado**

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Oficina de Control Interno.

### **IV. Fundamento Legal**

- Ley 55 de junio 18 de 1985." Por medio de la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Constitución Política de Colombia 1991.
- Decreto 359 de febrero 22 de 1995."Por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994"
- Decreto No. 111 de enero 15 de 1996."Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Decreto No. 568 de marzo 21 de 1996, por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1996 orgánicas del presupuesto General de la Nación.
- Decreto No. 630 de abril 2 de 1996. "Por el cual se modifica el decreto 359 de 1995".
- Decreto 2260 de diciembre 13 de 1996. "Por el cual se introducen algunas modificaciones al decreto 568 de 1996".
- Resolución CONFIS No. 011 de agosto 6 de 1997.
- Resolución CONFIS No. 003 de abril 2 de 1998.
- Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 036 de mayo 7 de 1998. "Por la cual se determinan algunas normas y procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y su sistematización del Presupuesto General de la Nación".
- Ley 819 de julio 9 de 2003. "Por la cual se dictan normas Orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto del DNP No. 3286 de octubre 8 de 2004. "Por el cual se crea el sistema de información de seguimiento a los proyectos de inversión pública".

- Decreto 4730 de diciembre 28 de 2005. "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del Presupuesto".
- Resolución DGPPN No.140 de diciembre 29 de 2005. "Por la cual se establece el Plan de cuentas a que se refiere el artículo 30 del decreto 4730 de 2005.
- Resolución DGPPN No. 009 de febrero 16 de 2006. "por la cual se modifica la Resolución No. 140 del 29 de diciembre de 2005".
- Decreto del MHCP No. 1957 de mayo 30 de 2007. "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del Presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Decreto 3487 de septiembre 13 de 2007. "Por el cual se modifica el decreto 4730 de 2005".
- Ley 1940 de 26 de noviembre de 2018, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

## V. Metodología

Para el desarrollo del seguimiento de la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2019, se tomó la información publicada en la página WEB de la superintendencia y algunos reportes generados por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, obteniéndose lo siguiente:

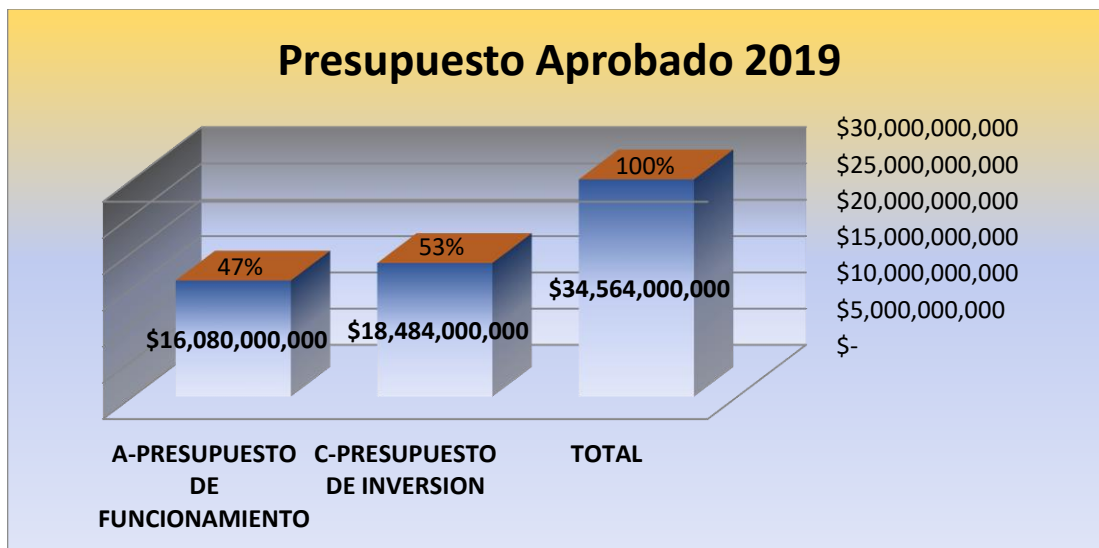
### 5.1. Aprobación del Presupuesto

Mediante la Ley 1940 de 26 de noviembre de 2018, el Gobierno Nacional decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 de las entidades del nivel nacional.

Mediante Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la vigencia fiscal del año 2019.

De acuerdo con lo anterior la asignación presupuestal establecida para la Superintendencia de la Economía Solidaria para el año 2019 es la siguiente:

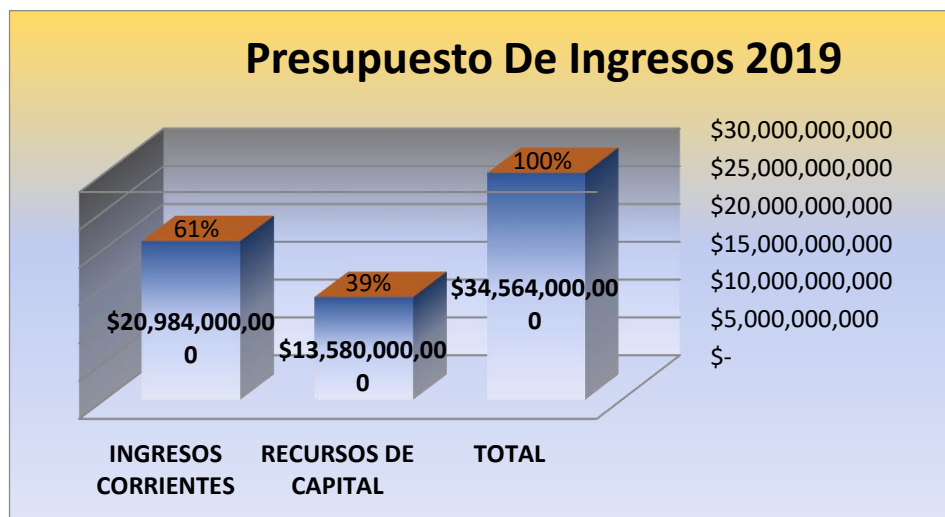
A-INGRESOS CORRIENTES	\$ 20.984.000.000
B-RECURSOS DE CAPITAL	\$13.580.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 34.564.000.000</b>
A-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 16.080.000.000
C-PRESUPUESTO DE INVERSION	\$ 18.484.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 34.564.000.000</b>



Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria.

La asignación presupuestal inicial aprobada para La Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia de 2019 fue de \$ 34.564 millones, de los cuales \$16.080 millones corresponde a gastos de funcionamiento y \$18.484 millones para gastos de inversión.

Del total del presupuesto asignado, el 47% es para gastos de funcionamiento y el 53% para gastos de inversión.



Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria.

Del Total de los recursos aprobados, el 61% corresponde a ingresos corrientes y el 39% Corresponde a recursos de capital.

## 5.2. Ejecución presupuestal de Ingresos Acumulada a 31 de diciembre de 2019

Descripción	AÑO 2019		VARIACION	
	VALOR AFORO INICIAL	RECAUDO ACUMULADO	(\$ COP)	(%)
A-INGRESOS CORRIENTES	\$ 20.984.000.000	\$ 25.966.343.962	\$ 4.982.343.962	23,74%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3000000	\$ 604.400	<b>-\$ 2.395.600</b>	-79,85%
TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 20.981.000.000	\$ 25.965.739.562	\$ 4.984.739.562	23,76%
OTROS INGRESOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
B-RECURSOS DE CAPITAL	\$ 13.580.000.000	\$ 12.163.802.014	<b>-\$ 1.416.197.986</b>	-10,43%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	0	0	0,00%
EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 13.580.000.000	\$ 12.153.000.000	<b>-\$ 1.427.000.000</b>	-10,51%

Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria.

Se resalta que el ingreso presupuestado era de \$20.984 millones de pesos m/cte. y el valor de ingresos acumulados provenientes de tasas, multas y contribuciones fue por \$25.966 millones de pesos m/cte., con un porcentaje de aumento de 23,74%. El valor restante corresponde a otros ingresos, recursos de capital por valor de \$12.153 millones de pesos m/cte., aunque su variación es negativa respecto del valor inicial con (-10,51%).

## 5.3. Modificaciones al Presupuesto de Funcionamiento

De acuerdo a lo relacionado por área encargada se realizaron modificaciones internas en la distribución de los gastos de funcionamiento y de gastos generales, durante la vigencia a 31 de diciembre de 2019 dado que se emitieron dieciséis (16) resoluciones de traslados presupuestales por parte de la Superintendencia:

- **Resolución 2019420000455** de 28 de enero de 2019: Por valor de \$50.000.000 Millones de pesos m/cte., valor que salió de otros gastos de personal, planta de personal permanente y se incluyó en incapacidades y licencias de maternidad.
- **Resolución 2019500002875** de 27 de mayo de 2019: por valor de \$25.082.416 Millones de pesos m/cte., valor que salió de servicios de alojamiento; servicio de comidas y bebidas; servicios de transporte y de otros bienes transportables y se incluyó en “productos metálicos y paquetes de software” y en “servicios prestados a las empresas y servicios de producción”.





- **Resolución 2019420003255** de 21 de junio de 2019 por valor de \$29.834.756 millones de pesos m/Cte., valor que salió de servicios de alojamiento y se incluyó en servicios prestados a las empresas y servicios de producción”.
- **Resolución 2019500003715** de 16 de 16 de julio de 2019 por valor de \$33.028.919 millones de pesos m/cte., valor que salió de servicios de alojamiento; servicio de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua y se incluyó en el rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
- **Resolución 2019500003915** de 31 de julio de 2019 por valor de \$5.842.058 millones de pesos m/cte., valor que salió de Sueldos por vacaciones y se incluyó en el rubro de indemnización por vacaciones.
- **Resolución 2019500003955** de 2 de agosto de 2019 por valor de \$250.000.000 millones de pesos m/cte. Valor que salió de servicio de educación informal para la gestión administrativa y se incluyó en el servicio de implementación.
- **Resolución 2019500004165** de 15 de agosto de 2019 por valor de \$1.152.591.749 millones de pesos m/cte. Valor que salió de servicio de divulgación sobre el sistema de supervisión basado en riesgos y se incluyó en servicio de supervisión basado en riesgos y normas internacionales de información financiera implementado.
- **Resolución 2019500004175** de 16 de agosto de 2019 por valor de \$91.334.829 millones de pesos m/cte. Valor que salió de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua por \$10.141.908 millones de pesos m/cte. y de productos metálicos y paquetes de software por valor de \$81.192.921 millones de pesos m/cte. y se incluyó en el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
- **Resolución 2019500004995** de 4 de octubre de 2019 por valor de \$278.038.748 millones de pesos m/cte. Valor que salió de salarios por \$241.668.236 y \$36.370.512 y se incluyó en remuneraciones no constitutivas de factor salarial.
- **Resolución 2019500005165** de 16 de octubre de 2019 por valor de \$207.495.000 millones de pesos m/cte. Valor que salió de bonificación por servicios prestados \$90.840.000 millones de pesos m/cte., salud \$ 43.000.000 millones de pesos m/cte. y de servicios de la construcción \$73.655.000 millones de pesos m/cte., para ser incluidos en prima técnica salarial \$ 1.550.000 millones de pesos m/cte., en subsidio de alimentación \$50.000 pesos m/cte., auxilio de transporte por

\$640.000 pesos m/cte., horas extras dominicales, festivos y recargos \$3.600.000 millones de pesos m/cte., prima de navidad \$85.000.000 millones de pesos m/cte., pensión \$43.000.000 millones de pesos m/cte., servicios inmobiliarios y servicios de leasing \$1.055.000 millón de pesos m/cte., servicios prestados a las empresas \$ 67.600.000 millones de pesos m/cte. y servicios para la comunidad, sociales y personales \$5.000.000 millones de pesos m/cte.

- **Resolución 2019500005335** de 24 de octubre de 2019 por valor de \$ 371.354 pesos m/cte., Valor que salió de servicios de la construcción y se incluyó en viáticos de los funcionarios en comisión.
- **Resolución 2019500006705** de 6 de diciembre de 2019 por valor de \$1.300.000 un millón trescientos mil pesos m/cte., valor que salió de gastos de personal, salarios y se incluyó en gastos de personal, remuneraciones no constitutivas de factor salarial.
- **Resolución 2019500006715** de 6 de diciembre por valor de \$2.871.263 millones de pesos m/cte., valor que salió de gastos de personal, prima técnica no salarial y se incluyó en gastos de personal sueldo de vacaciones.
- **Resolución 2019500007195** de 13 de diciembre de 2019 por valor de \$18.675.300 millones de pesos m/cte. y \$5.718.428 millones de pesos m/cte., valores que salieron de contribuciones inherentes a la nomina y se incluyó en cuota de fiscalización y auditaje por valor de \$ 18.675.300 millones de pesos m/cte. y en remuneraciones no constitutivas de factor salarial por valor de \$ 5.718.428 millones de pesos m/cte.
- **Resolución 2019500007445** de 16 de diciembre de 2019 por valor de \$5.866.352 millones de pesos m/cte. y \$2.180.000 millones de pesos m/cte., valores que salieron de prima técnica no salarial y servicios de la construcción y se incluyó \$5.866.352 millones de pesos m/cte. en indemnización por vacaciones, \$2.050.000 millones de pesos m/cte. en servicios inmobiliarios al igual que servicios de leasing \$130.000 pesos m/cte. en el mismo rubro.
- **Resolución 2019500007705** de 18 de diciembre de 2019 por valor de \$130.000 pesos m/cte. que se corrigen y van al rubro de viáticos de los funcionarios en comisión.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no emitió decretos modificando el presupuesto inicialmente aprobado. Las resoluciones anteriores se encuentran reflejadas en el cuadro consultado de SIF del presupuesto, en la columna de traslados.

#### 5.4. Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2019

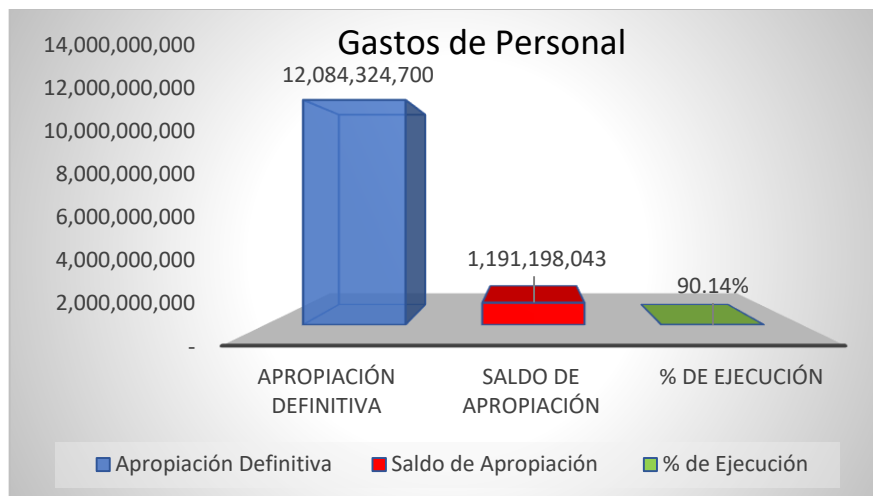


Nombre	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		SALDO APROPIACION	% EJECUCION
		CDPS EXPEDIDOS	COMPROMISOS		
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$34.564.000.000</b>	<b>\$30.255.413.071</b>	<b>\$ 28.961.284.687</b>	<b>\$ 5.602.715.313</b>	<b>83,79%</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$16.080.000.000</b>	<b>\$13.895.154.043</b>	<b>\$ 13.333.587.520</b>	<b>\$ 2.746.412.480</b>	<b>82,92%</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	\$12.084.324.700	\$11.365.699.286	\$ 10.893.135.657	\$ 1.191.189.043	<b>90,14%</b>
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$ 2.759.000.000	\$ 2.368.970.298	\$ 2.279.967.404	\$ 479.032.596	<b>82,64%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	\$ 1.118.000.000	\$ 41.930.159	\$ 41.930.159	\$ 1.076.069.841	<b>3,75%</b>
<b>GASTOS DE MULTAS, SANCIONES E INT. DE MORA</b>	\$ 118.675.300	\$ 118.554.300	\$ 118.554.300	\$ 121.000	<b>99,90%</b>
<b>C. INVERSIÓN</b>	<b>\$18.484.000.000</b>	<b>\$16.360.259.028</b>	<b>\$ 15.627.697.167</b>	<b>\$ 2.856.302.833</b>	<b>84,55%</b>

(\*) El porcentaje de ejecución corresponde a la ejecución de la apropiación definitiva sobre el valor de los compromisos. Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria.

Tal como se observa en el cuadro anterior, el total del presupuesto tiene una ejecución del 83,79%. Los gastos de funcionamiento presentan una ejecución del 82,92%, los gastos de personal presentan una ejecución del 90,14%, la adquisición de bienes y servicios presentan una ejecución del 82,64%, las transferencias corrientes presentaron ejecución del 3,75%, Los gastos por multas, sanciones e intereses de mora tienen una ejecución del 99,90% y el presupuesto de inversión presentó una ejecución del 84,55%.

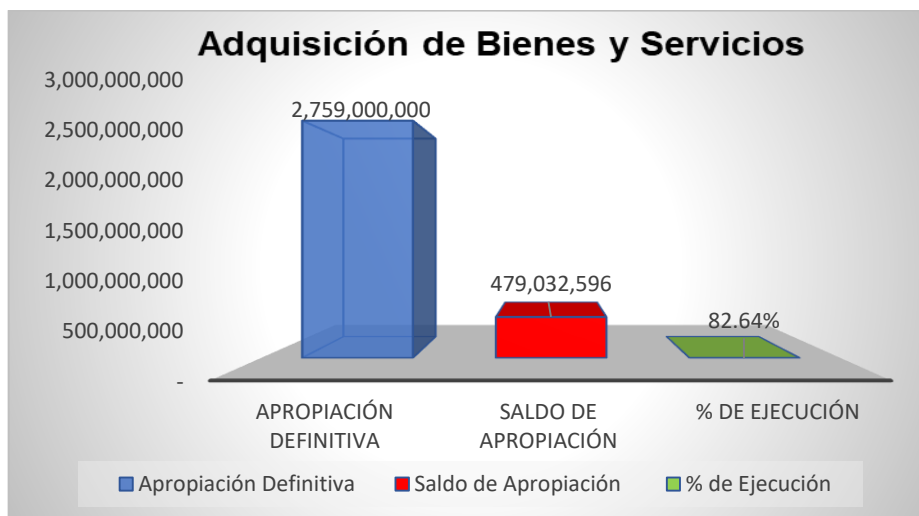
#### 5.4.1. Gastos de personal



Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria

De una apropiación definitiva de \$12.084 millones de pesos m/cte., se comprometió el 90,14%, equivalente a \$10.893 millones de pesos m/cte., estando pendiente de ejecutar la suma de \$1.191 millones de pesos m/cte.

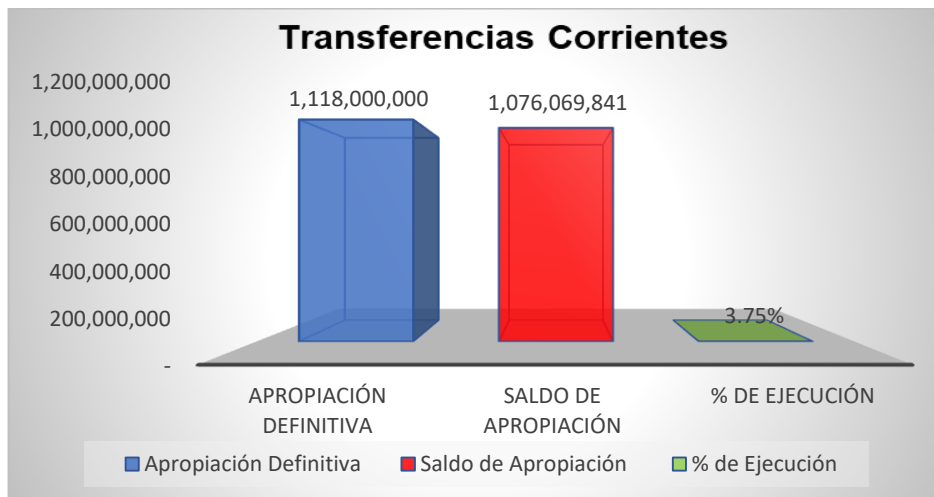
#### 5.4.2. Adquisición de Bienes y Servicios



Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria

Los gastos por Adquisición de bienes y servicios tienen una apropiación definitiva de \$2.759 millones de pesos m/cte., se comprometió el 82,64% con \$2.279 millones de pesos m/cte. y quedó pendiente por ejecutar \$479 millones de pesos m/cte.

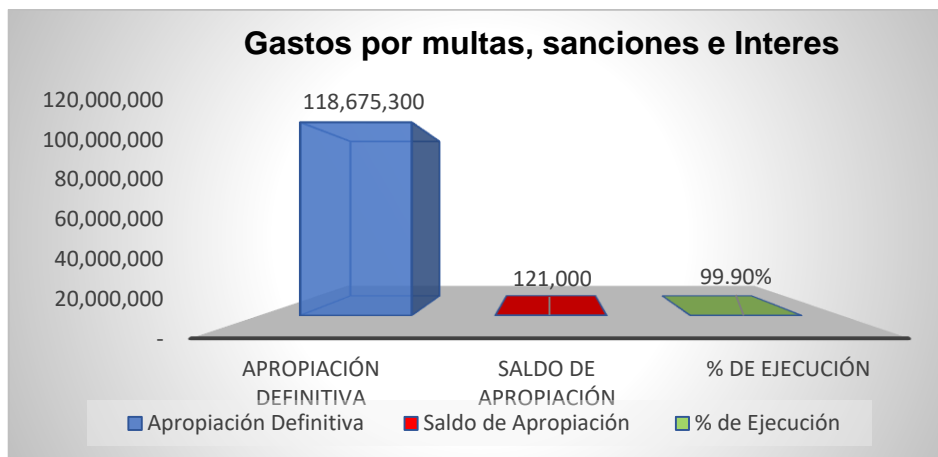
### 5.4.3. Transferencias Corrientes



Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria

De una apropiación definitiva de Transferencias Corrientes por \$1.118 millones de pesos m/cte., se comprometió el 3,75%, equivalente a \$41 millones de pesos m/cte., estando pendiente de ejecutar la suma de \$ 1.076 millones de pesos m/cte.

### 5.4.4. Gastos por multas, sanciones, e intereses de mora

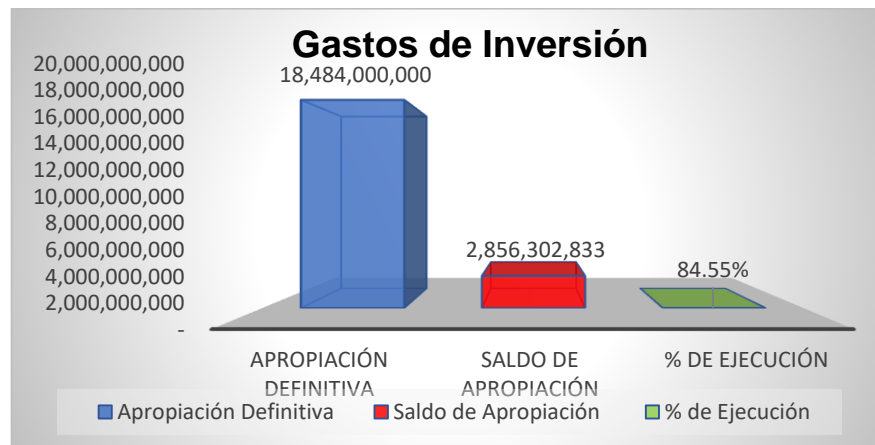


Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria

De una apropiación definitiva de Gastos por multas, sanciones e interés por mora por \$118.675.300 millones de pesos m/cte., se comprometió el 99,90%, equivalente a

\$118.554.300 millones de pesos m/cte., estando pendiente de ejecutar la suma de \$ 121.000 pesos m/cte.

#### 5.4.5. Gatos de Inversión



Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria

La apropiación definitiva de los gastos de inversión fue por 18.484 millones de pesos m/cte., de los cuales se comprometió el 84,55% equivalente a \$15.627 millones de pesos m/cte. Quedando pendiente de ejecutar la suma de 2.856 millones de pesos m/cte.

#### 5.5. Proyectos de Inversión

Nombre	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		SALDO APROPIACIÓN	% EJECUCION
		CDPS EXPEDIDOS	COMPROMISOS		
Implementación de la supervisión basada en riesgos en la superintendencia de la economía solidaria a nivel nacional	\$ 5.681.593.590	\$ 4.768.959.945	\$ 4.713.038.793	\$ 968.554.797	<b>82,95%</b>
Prevenición de los riesgos jurídicos y financieros de las organizaciones solidarias a nivel nacional	\$ 1.705.906.410	\$ 1.653.996.968	\$ 1.588.206.401	\$ 117.700.009	<b>93,10%</b>



Nombre	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		SALDO APROPIACION	% EJECUCION
		CDPS EXPEDIDOS	COMPROMISOS		
Fortalecimiento de la supervisión de fondos de empleados y mutuales que ejercen la actividad de ahorro y crédito a nivel nacional	\$ 1.765.000.000	\$ 1.411.496.661	\$ 1.053.914.160	\$ 711.085.840	<b>59,71%</b>
Administración del acervo documental de la supersolidaria Bogotá	\$ 2.512.000.000	\$ 2.198.561.951	\$ 2.046.484.668	\$ 465.515.332	<b>81,47%</b>
Fortalecimiento de la arquitectura tecnológica de la supersolidaria en Bogotá	\$ 5.910.000.000	\$ 5.460.939.805	\$ 5.403.336.537	\$ 506.663.463	<b>91,43%</b>
Implementación de los sistemas de gestión de la supersolidaria en Bogotá	\$ 909.500.000	\$ 866.303.698	\$ 822.716.608	\$ 86.783.392	<b>90,46%</b>

Fuente: SIF Nación, elaboración propia Supersolidaria. (\*) El porcentaje de ejecución corresponde a la ejecución de la apropiación definitiva sobre el valor de los compromisos

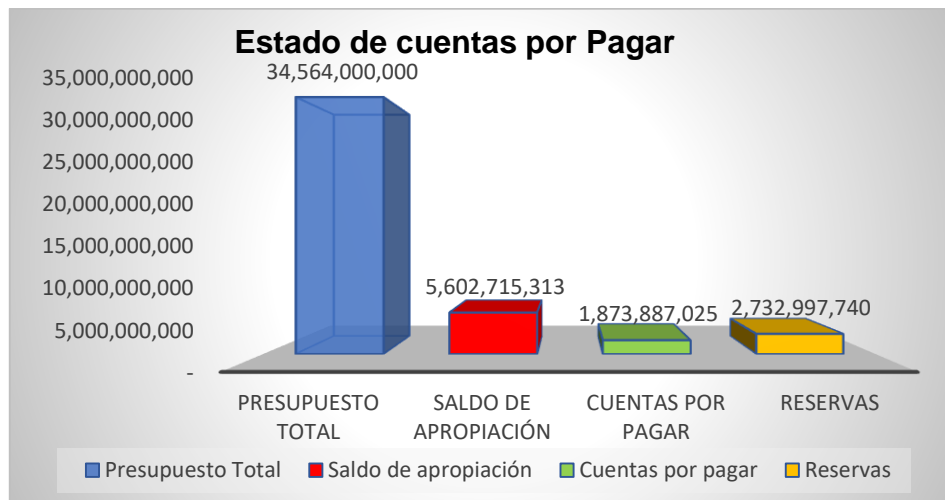
1. Implementación de la supervisión basada en riesgos en la superintendencia de la economía solidaria a nivel nacional por valor de \$ 5.681 millones de pesos m/cte., de los cuales \$4.713 millones de pesos m/cte. están comprometidos, es decir, un 82,95% de ejecución.
2. Prevención de los riesgos jurídicos y financieros de las organizaciones solidarias a nivel nacional por valor de \$1.705 millones de pesos m/cte., de los cuales \$1.588 millones de pesos m/cte. están comprometidos, correspondiente al 93,10% de ejecución.
3. Fortalecimiento de la supervisión de fondos de empleados y mutuales que ejercen la actividad de ahorro y crédito a nivel nacional por valor de \$ 1.765 millones de pesos m/cte., de los cuales \$1.053 millones de pesos m/cte. están comprometidos, es decir un 59,71% de ejecución.

4. Administración del acervo documental de la Supersolidaria Bogotá. Por valor de \$2.512 millones de pesos m/cte., de los cuales \$2.046 millones de pesos m/cte. están comprometidos, correspondientes al 81,47% de ejecución.
5. Fortalecimiento de la arquitectura tecnológica de la Supersolidaria en Bogotá por valor de \$ 5.912 millones de pesos m/cte., de los cuales \$5.403 millones de pesos m/cte. están comprometidos, es decir un 91,43% de ejecución.
6. Implementación de los sistemas de gestión de la Supersolidaria en Bogotá, por valor de \$909 millones de pesos m/cte., de los cuales están comprometidos \$822 millones de pesos m/cte., es decir una ejecución del 90,46%

Teniendo en cuenta que el porcentaje de ejecución presupuestal para proyectos de inversión es del 80% se observa que de todos los proyectos de inversión el que tiene menor porcentaje de ejecución es “Fortalecimiento de la supervisión de fondos de empleados y mutuales que ejercen la actividad de ahorro y crédito a nivel nacional”, con una ejecución de 59,71%, proyecto que no alcanzó la meta.

La ejecución total de los proyectos de inversión fue del 84,55% para la vigencia de 2019

### 5.6. Reservas presupuestales y obligaciones a 31 de diciembre de 2019



Fuente: SIIF Nación, elaboración propia Supersolidaria

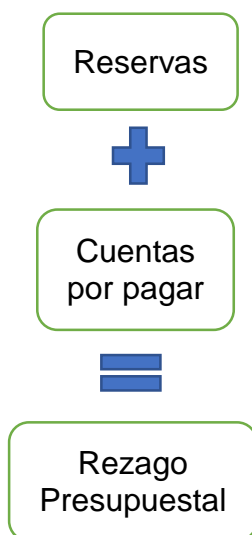
La Oficina de Control Interno observó que del presupuesto aprobado para la vigencia 2019, no se ejecutaron \$5.602 millones de pesos m/cte., se tiene pendiente de obligación \$1.873 millones de pesos m/cte. como cuentas por pagar y se generaron reservas por \$2.732 millones de pesos m/cte.



**Observación 1: Aumento excesivo de Reservas y por ende del Rezago Presupuestal, que ocasiona incumplimiento de Art. 9 de Ley 225 de 1995.**

**Condición:**

De acuerdo con la revisión realizada de las ecuaciones presupuestales se obtiene:



	2018	2019	Aumento %
Reservas	1.020.490.679	2.732.997.740	168
Cuentas por Pagar	230.222.854	1.873.887.025	714
<b>Rezago Presupuestal</b>	<b>1.250.713.533</b>	<b>4.606.884.765</b>	<b>268</b>

**Criterio:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995: “En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15 % del presupuesto de inversión del año anterior.” De acuerdo con nuestra verificación observamos que la Superintendencia está dando cumplimiento parcial a lo ordenado en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995, por cuanto no se supera el porcentaje establecido del 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior para gastos de funcionamiento, **pero si se supera el 15% para gastos de inversión en tanto que la reserva del año 2019 sobrepasa el porcentaje del presupuesto de inversión del año anterior.**

Año 2018			
Presupuesto funcionamiento	\$ 15.322.377.178,00	x 2%	\$ 306.447.543,56
Presupuesto de inversión	\$ 11.128.800.037,00	x 15%	\$ 1.669.320.005,55
<b>Valor Máximo de reserva para 2019</b>			<b>\$ 1.975.767.549,11</b>

Año 2019	
Reserva por Funcionamiento	\$ 134.663.187,00
Reserva por Inversión	\$ 2.598.334.553,00
<b>Reserva Total</b>	<b>\$ 2.732.997.740,00</b>

**Causas:**

Se aumentan las reservas por problemas en la planeación y ejecución ocasionando que se comprometan valores que no se han ejecutado o no se pueden ejecutar dentro de la misma vigencia.

**Consecuencia:**

No se da cumplimiento a lo ordenado en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 por parte de la Superintendencia en cuanto a que se está superando el porcentaje establecido del 15% para gastos de inversión en el valor de la reserva presupuestal.

**Recomendaciones:**

Por ello se recomienda tener en cuenta el principio presupuestal de Anualidad que establece que “el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre; después de esta fecha no pueden asumirse compromisos con cargo al año fiscal que se cierra, y previniendo esto evitar que queden compromisos pendientes de ejecución de una vigencia a otra, al igual que no superar los topes establecidos por la Ley.

**5.7. Publicaciones en Pagina Web**

**Observación 2: Falta de continuidad y de claridad en la presentación del Presupuesto General Asignado vigencia 2018**

**Condición:**

Verificada la Pagina web, en el link: <http://www.supersolidaria.gov.co/es/nuestra-entidad/presupuesto-general-asignado> se pudo observar que el Informe de Presupuesto General Asignado vigencia 2018 no se encuentra publicado.

2019



20.96 KB

[Presupuesto aprobado vigencia 2019](#)  
PRESUPUESTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA  
APROBADO PARA EL AÑO 2019

2018

2017



18.16 KB

[Presupuesto aprobado vigencia 2017](#)  
PRESUPUESTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA  
APROBADO PARA EL AÑO 2017

**Criterio:**

La información que se presenta en la página web debe mantener la continuidad, debe ser comparativa en las diferentes vigencias para demostrar su transparencia.

**Causas:**

1. Que no se haya generado este informe
2. Que dicho informe este viciado o presente alguna inconsistencia.
3. Que no sea relevante subirlo a la página web.

**Consecuencia:**

Posibles investigaciones, sanciones o multas por la no presentación de informes y que se puede confundir con falta de transparencia, falta de continuidad o encubrimiento de información.

**Recomendación:**

Se reitera la importancia de publicar de manera consecutiva la información del Presupuesto General Asignado de cada vigencia en la pagina Web en tanto que aún no se ha subsanado la ausencia de este informe para el año 2018. Aunque no sea obligatorio genera transparencia.

## VI. Conclusiones y recomendaciones

- ✓ El presupuesto de ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión a 31 de diciembre de 2019, presenta una ejecución de 83,79%, siendo las transferencias corrientes los recursos con más baja ejecución.
- ✓ Los gastos de funcionamiento presentan una ejecución del 82,92%, dentro de este rubro se cuenta con los recursos ejecutados de gastos de personal y gastos por multas, sanciones e interés de mora como los rubros de mayor porcentaje de ejecución.
- ✓ Los gastos de inversión presentaron un cumplimiento total del 84,55%, el proyecto con menor porcentaje de ejecución corresponde a la “Fortalecimiento de la supervisión de fondos de empleados y mutuales que ejercen la actividad de ahorro y crédito a nivel nacional” con un 59,71%, sin cumplir la meta del 80% de ejecución.
- ✓ Los ingresos corrientes presentan una variación positiva del 23,74%.
- ✓ A la fecha de preparación y elaboración del presente informe de Auditoria (mes de abril de 2020) no se encontró la publicación del Presupuesto General Asignado de 2018, por lo que se recomienda generar un control para que no se olvide y sea publicado mensualmente.
- ✓ Se observa que existe una apropiación disponible por valor de \$5.602 millones de pesos m/cte., los cuales debieron quedar ejecutados durante la vigencia 2019, por lo que esta oficina recomienda realizar una revisión a la planeación pues se resalta que lo no ejecutado es una evidencia de que la entidad no requiere tantos recursos y es un soporte para los entes rectores con el que nos pueden negar nuevos recursos para la entidad.
- ✓ Se verifica que no se da cumplimiento a lo ordenado en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 por parte de la Superintendencia en cuanto a que se superan los porcentajes establecidos del 15% del presupuesto de inversión del año anterior para la reserva por inversión.
- ✓ Este aumento del 268% del Rezago presupuestal indica que la ejecución real del presupuesto es menor teniendo en cuenta que Rezago Presupuestal indica aplazar para la vigencia siguiente, la ejecución real de las apropiaciones previstas y aprobadas



en la vigencia anterior, hecho que a la larga puede aumentar los costos y promover la corrupción ya que reduce significativamente la transparencia.

- ✓ Se observa un importante aumento de reservas y de rezago presupuestal que indican fallas en la planeación que pueden aumentar los costos y reduce significativamente la transparencia.

#### VII. Resumen de Observaciones

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Aumento excesivo de Reservas y por ende del Rezago Presupuestal que ocasiona incumplimiento de Art. 9 de Ley 225 de 1995.	No
2	Falta de continuidad y de claridad en la presentación del Presupuesto General Asignado vigencia 2018	No

Cordialmente,

*(Original firmado)*

**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ana Larissa Niño Collantes